



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 091-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 27 de junio 2012

### VISTO:

El Memorandum N° 482-2012-OSINFOR-DSCFFS de fecha 21 de junio de 2012, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos supervisión de oficio a la empresa REFOREST SA, titular del contrato N° 25-PUC/C-I-AD-001-05 (POA 5 Reingreso), ubicada en la provincia de Padre Abad, del 23 al 30 de julio 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Pucallpa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EE.15, establece el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, es así, que el numeral 40.1 del artículo 40° de la mencionada norma sostiene: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces*"; el numeral 40.2 indica: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*"; el numeral 40.3 indica "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo*" y asimismo el numeral 40.5 precisa: "*No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces*";

Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0766 del 26 de junio de 2012, para la atención oportuna de gastos supervisión de oficio a la empresa REFOREST SA, titular del contrato N° 25-PUC/C-I-AD-001-05 (POA 5 Reingreso), ubicada en la provincia de Padre Abad, del 23 al 30 de julio 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Pucallpa, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;



Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de los fondos en la modalidad de "Encargo", para atender gastos de supervisión de oficio a la empresa REFOREST SA, titular del contrato N° 25-PUC/C-I-AD-001-05 (POA 5 Reingreso), ubicada en la provincia de Padre Abad en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Pucallpa, por el importe y en el plazo de ejecución establecido, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
HASN ALBERTO ALVAREZ ESPINOZA	S/. 3,060.00	PUCALLPA	Del 23 al 30 de julio 2012

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	HANS ALBERTO ALVAREZ ESPINOZA
23.11.11	800,00
23.13.11	500,00
23.15.31	40,00
23.15.41	50,00
23.18.12	100,00
23,199,199	160,00
23.27.11.99	1.410,00
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 3.060,00</b>

Regístrese y comuníquese,



**Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

